

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, jueves 2 de junio de 1898

Número 127

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 2 - Santos Marcelino, mártir; Erasmo, obispo y mártir, Eugenio, papa. *Ánima.*

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictamen.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 47.—No acepta una renuncia.—Número 48.—Hace nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 16.—Hace nombramiento en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

POLICÍA.—Oficios é informes referentes á la tos ferina.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN vigésima tercera ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y cuarto de la tarde del treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León

Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores:

<i>Orozco</i>	<i>Sáenz (F. V.)</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Jinesta</i>
<i>Quirós (A.)</i>	<i>Quirós M.</i>
<i>Rodríguez</i>	<i>Chacón</i>
<i>González Z.</i>	<i>Barquero</i>
<i>Tinoco</i>	<i>Faerren</i>
<i>Mata Valle</i>	<i>Robles</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Esquivel</i>
<i>Zumbado</i>	<i>Castro F. (M.)</i>
<i>Alvarado (I.)</i>	<i>Martínez</i>
<i>Loría I.</i>	<i>Quesada y</i>
<i>Sáenz (A.)</i>	<i>Alvarado (R. E.)</i>

Artículo I

Fué leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Diputado Orozco hizo moción para que se reviera el artículo 3º del acta aprobada, que se contrae á la discusión en detal del proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, el cual modifica el decreto de la Comisión Permanente, que reduce los derechos á las maderas que se introduzcan para las comarcas de Limón y Puntarenas.

Sometida á debate la moción antedicha, fué combatida por los Diputados Oreamuno, Martínez y González Z., en virtud de ser contraria al artículo 43 del Reglamento. El Representante Segura dijo que con gusto daría su voto á la moción, pero que lo juzgaba inútil, porque era de pensar que la Cámara la rechazaría. El señor Loría Iglesias manifestó su simpatía por la moción y que le daría su voto si no estuviera terminante la disposición del indicado artículo 43.

El Representante Orozco adujo diversos argumentos en apoyo de su moción, en especial los antecedentes habidos en la Cámara, y agregó que él conoce bien la disposición del mencionado artículo 43, y, por lo mismo, presentará una nueva proposición al efecto, una vez que se acceda á la revisión.

Terminado el debate y recibida la votación, fué denegada la revisión pedida.

Artículo III

Dióse lectura al decreto número 16, que se refiere á la importación de maderas por Limón y Puntarenas, y puesta á discusión su forma, fué aprobada. El decreto quedó emitido en estos términos: (Aquí el decreto).

Artículo IV

Previa lectura y sin discusión, fué aprobado el dictamen de la Comisión de Guerra y Marina que se refiere á la Memoria de esas Carteras, correspondiente al año económico de 1897 á 1898.

Sometido á primer debate el proyecto de ley que comprende el dictamen, no hubo discusión. Para el segundo debate se señaló la próxima sesión.

Se suspendió la sesión.

Artículo V

Abierta de nuevo á las tres y media de la tarde, con asistencia de los mismos Diputados, excepto los señores Tinoco y Alvarado (don Ismael), el Representante Chacón dió lectura á una exposición y proyecto de ley, para que se derogue el artículo 724 del Código Fiscal.

La Presidencia manifestó que estaba en discusión la admisión del proyecto leído.

Ninguno de los señores Diputados usó de la palabra, y recibida la votación, fué admitido el proyecto de ley antes referido, el cual pasó á la Comisión de Legislación.

Artículo VI

Continuó el debate en detal de la Ordenanza para el Ejército de la República.

Leídos y puestos á discusión separadamente los capítulos II á XIV, que comprenden los artículos 47 á 185 inclusive, fueron aprobados sin debate.

A las cuatro y diez minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,

1^{er} Secretario

ANTONIO SEGURA H.,

2º Secretario

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Comisión de Guerra ha estudiado el Código de Justicia Militar que por decreto número 7 emitió la Comisión Permanente el catorce de enero de este año.

Dicho Código, en concepto de la Comisión, es una obra laboriosa y digna de todo encomio, y provee ampliamente á necesidades que de algún tiempo á esta parte se hacían sentir.

Está dividido en tres libros que abarcan toda la materia y cada uno de ellos constituye un cuerpo de leyes.

El libro primero, "Organización y Atribuciones de los Tribunales Militares" establece de un modo claro la Jurisdicción de Guerra, la manera de resolver las competencias, quienes ejercen la Jurisdicción de Guerra, marca la organización y atribuciones de los Tribunales Militares, y concluye estableciendo reglas fijas para determinar la jurisdicción disciplinaria de dichos Tribunales.

El libro segundo, "Leyes Penales," es un verdadero Código Penal Militar.

Por último, el libro tercero, "Procedimientos Militares" da las reglas á que deben sujetarse los Tribunales Militares para la tramitación de los asuntos encomendados á su despacho.

La Comisión considera completo ese cuerpo de leyes, el cual está de acuerdo con los principios que integran la Legislación Militar de otros países, y, en consecuencia, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constitucional, etc.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el Código de Justicia Militar que por decreto n.º 7 emitió la Comisión Permanente, el catorce de enero de este año.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Guerra.—Palacio Nacional.—San José, á treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

OCTAVIO QUESADA

ALBERTO J. SÁENZ

PEDRO ZUMBADO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 47

Palacio Nacional

San José, 1º de junio de 1898

Tomada en consideración la renuncia presentada por don Balvanero Vargas del cargo de Gobernador de la comarca de Limón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptarla y excitar al señor Vargas para que continúe en el ejercicio de sus importantes funciones.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 48

Palacio Nacional

San José, 1º de junio de 1898

Habiendo pasado á otro destino el señor don Adán Montes de Oca, Director de los Archivos Nacionales,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese cargo al señor don Buenaventura Corrales, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 16

Palacio Nacional

San José, 1º de junio de 1898

Estando vacante por muerte del señor Licenciado don Concepción Pinto el puesto de Jefe de Sección del Sello Nacional,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese cargo, con el sueldo de ley, al señor don Adán Montes de Oca.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Aurora Moreira Sánchez	63	6058
Florencio Salas Herrera	—	6059
Mercedes Vindas García y Gregorio		
Arce Vindas	64	2084
Ellinger Brother's	—	2085
Amado Rosabal Polanco	—	2211
José Carvajal González	—	2225
Luis Charpentier Murphy	—	2235
Rosa Moreira Sánchez	—	2396
Ester Fonseca Badilla	—	2417
Maximino „ „	—	2418
Pastora „ „	—	2419
Eligio „ „	—	2420
Maura „ „	—	2421
Matea „ „	—	2422
Gabino „ „	—	2423
Manuel y María Zúñiga Alvarado	—	2447

Registro Público. — San José, 1º de junio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Policía

Nº 252

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

Gobernación de la provincia de San José.—1º de junio de 1898.

Para su conocimiento tengo el honor de trascribirle el siguiente oficio nº 46, que hoy me ha dirigido el Jefe de la Policía de Higiene.—Dice:

“Aun no se ha presentado ningún caso de tos ferina en esta población.”

Soy de V. muy attº y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Nº 104

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

San José

Gobernación de la provincia de Cartago.—31 de mayo de 1898.

Por la solicitud de varios padres de familia é informe del Médico del Pueblo, que originales le acompaño, verá V. que el desarrollo de la tos ferina es inevitable y que todas las medidas puestas en práctica han sido ineficaces á impedirle.

El aislamiento aconsejado que reclama, con servicio numeroso, no ha producido lo que se esperaba, pues la epidemia no ha respetado barrera alguna; así es que juzgo conveniente y más acertado, optar por lo aconsejado por el Médico del Pueblo, esto es, que la Policía creada al efecto, se destine á impedir toda comunicación de niños entre este centro y los pueblos vecinos.

Hoy hago reunir al Médico del Pueblo junto con otros facultativos para que ellos, en consulta, aconsejen á esta autoridad las medidas que estimen conveniente adoptar, á fin de ver si la epidemia, que ya es casi imposible detener, se consiga, por lo menos, minorar su gravedad.

Del resultado de esta reunión daré cuenta á V., incluyéndole también original el acta que al efecto se levantará, caso de que se haga necesario este procedimiento.

Soy de V., con todo respeto y consideración, atento y seguro servidor,

ABEL PACHECO

Cartago, 30 de mayo de 1898.

Señor Gobernador de esta provincia,

don Abel Pacheco

S. D.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tomando en consideración el aumento rápido de la tos ferina, su esparcimiento á todos los puntos de la ciudad, el gran número de casas infectadas, la imposibilidad de aislamiento sin emplear un número enorme de policiales y, sobre todo, la mala voluntad de los padres de familia, tanto en avisar de sus enfermos como en ayudar al aislamiento de los niños infectados, creo que impedir la propagación de la tos ferina en la ciudad es materialmente imposible.

Los únicos resultados que el sistema incompleto de aislamiento puede tener, serían retardar la duración de la epidemia entre nosotros haciendo, por consiguiente, más probable el contagio de las ciudades vecinas, y privar á algunos enfermos de los beneficios higiénicos del ejercicio al aire libre, mientras que otros esparcen el germen por toda la ciudad.

No pudiéndose contener un contagio ya existente en esta población, y por la circunstancia de no estar infectados los barrios vecinos donde los estragos de la tos son más alarmantes, me decido á indicar que la Policía, inútilmente ocupada hoy en vigilar casos individuales, se destine por entero á impedir toda comunicación de niños entre este centro y los poblados vecinos.

Soy de V. atto. y seguro servidor,

MAX. PERALTA

En la ciudad de Cartago, á las dos de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Convocados por la Gobernación de la provincia para emitir nuestro parecer respecto del mejor empleo que haya de darse á la Policía encargada de mantener el aislamiento de los casos de tos ferina, expresamos nuestra opinión de esta manera:

Dado que el contagio se ha esparcido por toda la ciudad y que el número de pacientes hace imposible y además inútil el régimen de aislamiento individual, que ha procurado mantenerse; y en consideración á que acaso la incomunicación absoluta de niños entre esta población y los barrios vecinos logre preservar éstos de la infección de la epidemia, aconsejamos que los agentes de la Policía, empleados actualmente en la vigilancia y aislamiento de los casos existentes en esta ciudad, se destinen á mantener la comunicación entre ella y los barrios vecinos.

A. GARCÍA

CARLOS VOLIO

MAX. PERALTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy

á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.

San José, 1º de junio de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 192 del libro de cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Santa Bárbara, llevadas por el Tesorero don Ramiro Cagigal, del 1º de enero al 22 de noviembre de 1897, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 2 de mayo de 1898.—Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Santa Bárbara, llevadas por el Tesorero don Ramiro Cagigal, durante el tiempo corrido de 1º de enero al 22 de noviembre de 1897, se le dedujeron reparos en contra por cantidad de ciento noventa y dos pesos treinta y cinco centavos (\$ 192-35). Corrido el traslado de ley, el expresado Tesorero contestó conformándose con dichos reparos, menos con uno de \$ 131-65, que desvaneció satisfactoriamente; y al propio tiempo acompañó un recibo del Tesorero, que acredita haber consignado la suma de sesenta pesos setenta centavos (\$ 60-70), saldo líquido en su contra.—En tal virtud, el infrascrito Contador que ha examinado las cuentas en referencia, les da su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 676 y 677 del Código Fiscal.—El Contador 1º.—Vicente V. Truque.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las expresadas cuentas, y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.—San José, dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—R. Chavarría.—Ante mí,—F. Herrera.—Srio.

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

1º de junio.—Anoche á las 10 zarpó el vapor inglés *Vellea*, con destino á Baltimore, Capitán Yullock, 23 tripulantes y 1,648 toneladas.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.—Despachado por la C^a Ferro carril.

1º de junio.—Á las 8 a. m. fondeó la balandra costarricense *Florence*, procedente de Bluefields, con 3 días de mar, Capitán Hodgson, 2 tripulantes y 15 toneladas.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

1º de junio.—Á las 8 a. m. fondeó el vapor francés *France*, procedente de Colón, con 18 horas de mar, Capitán Simen, 148 tripulantes y 2,232 toneladas.—Pasajeros: Ginés Pujol, Huberto Brunicard, Ocelli Carlos, Nicolás Arance y Juan Prijole.—Carga: 126 bultos.—Correspondencia: 6 sacos.—Consignado á F. J. Alvarado & C^a.

Régimen municipal

SESIÓN 9ª ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Aserrí, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Gamboa, Valverde y Abarca; presidida por el primero.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se autorizó al señor Jefe Político para pagar de los fondos respectivos, diecinueve pesos ochenta centavos al Agente de Policía de San Ignacio por varios trabajos ejecutados en aquella Agencia y á la vez para proveer á la misma oficina de útiles de escritorio.

Artículo III

De mejor acuerdo, se dispone que en lo sucesivo se den las clases de música diariamente, de 3 á 6 de la tarde.—Trascribase.

Artículo IV

Siendo de imperiosa necesidad ampliar en cuanto sea posible el cementerio de esta villa, por no haber donde sepultar los cadáveres, siendo el caso de que muchas veces hay que desenterrar varios de éstos en estado de descomposición, lo que es contrario á la salud pública y á la moralidad; y no contando por ahora este Ayuntamiento con fondos suficientes para comprar el terreno necesario para ese objeto, se acuerda facultar al señor Jefe Político para que, de la manera que estime más conveniente á los intereses municipales, proceda á comprar el lote de terreno indispensable para el objeto apuntado; y á la vez iniciar entre los vecinos de esta villa y San Juan de Dios una suscripción voluntaria para la compra indicada, y que en la próxima sesión dé cuenta con el resultado de la compra del terreno aludido.

Siendo las seis de la tarde terminó la sesión.—José Gamboa.—Miguel Valverde.—Pedro Abarca P.—Franco. Castro F.,—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí.—18 de mayo de 1898.

FRANCO. CASTRO F.

SESIÓN 10ª ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Aserrí, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Gamboa, Valverde y Abarca; presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Leído un memorial presentado por el señor Daniel Solano en que suplica á esta Corporación le conceda permiso para edificar una casa en una orilla de terreno municipal, situada en Salitrillos de esta jurisdicción, se acordó que informe el Procurador municipal.

Artículo III

Dió cuenta el señor Jefe Político, que en virtud de la comisión encomendada á él para la compra del terreno en aumento del cementerio de esta villa, habló con los propietarios señores don Policarpo Ulloa, don Vicente y don Juan Fallas, quienes convinieron en ceder la parte que á cada uno correspondiera, aumentando el referido cementerio con sesenta varas de fondo por el ancho que actualmente tiene; y que su precio sería el que los señores don Ignacio Abarca y don Mariano Rojas le dieran, como peritos; que con este convenio procedió al deslinde de esas propiedades, de acuerdo con los interesados, como ha dicho, y los peritos, quienes están listos en este acto para verter su dictamen; que de plazos ó pago del terreno no ha hablado nada con los interesados y espera que esta Corporación determine cómo se efectúe ese pago y la manera de arbitrar recursos, ya sea para el pago al contado ó á plazo; en tal virtud y oído en este acto el dictamen de los señores Abarca y Rojas, quienes valoran el terreno indicado así: el lote perteneciente al señor Vicente Fallas, en doscientos cincuenta pesos; el del señor Juan Fallas H., en doscientos cincuenta pesos, y el del señor Policarpo Ulloa, en ciento cincuenta pesos, se acuerda aprobar el contrato celebrado por el señor Jefe Político y el dictamen de los peritos, y que el pago de esos lotes de terreno se verifique el día 31 de marzo del entrante año; que las cercas se construyan de alambre inmediatamente, para cuyo objeto se autoriza al señor Jefe Político para la compra del alambre y ejecución del trabajo, girando por los gastos que esto ocasione; lo mismo que para el otorgamiento de las escrituras se autoriza al Regidor Fiscal, siendo de cuenta de este Municipio los gastos que ellas demanden; lo mismo se acuerda que los propietarios disfruten de ese terreno hasta el día último de febrero del entrante año y que las leñas les corresponde á ellos.

Artículo IV

Teniendo á la vista los estados demostrativos del movimiento de caja municipal, correspondientes al mes de abril último, se aprobaron.

Siendo las seis de la tarde terminó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí.—18 de mayo de 1898.

FRANCO. CASTRO F.

CONTABILIDAD MUNICIPAL DE SAN JOSÉ

BALANCE DE PRUEBA EN 31 DE MARZO DE 1898

TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital.....		\$ 505,767 52		\$ 505,767 52
Censo de Pavas.....		555 46		555 46
Alimentos.....	\$ 1,511 26	7 00	\$ 1,504 26	
Supremo Gobierno, su cuenta.....		70,909 41		70,909 41
Vinaterías.....		5,639 65		5,639 65
Fondo Común.....	10,865 12		10,865 12	
Plano de San José.....	950 76	0 25	950 51	
Gastos Generales.....	2,172 72	729 00	1,443 72	
Desamparados.....		171 88		171 88
Higiene.....	4,350 25	179 50	4,170 75	
Aserrí.....	200 00	6,733 21		6,533 21
Cuentas Corrientes.....	16,997 05	1,642 67	15,354 38	
Bienes Raíces.....	577,287 00		577,287 00	
Cañería.....	1,535 70	8,362 67		6,826 97
Caja.....	58,335 44	55,506 74	2,828 70	
Alumbrado.....	5,243 63	6,148 82		905 19
Eventuales.....		99 00		99 00
Vales á Pagar.....	3,016 00	26,104 00		23,088 00
Mobiliario.....	2,000 00		2,000 00	
Presentación de animales.....	78 50		78 50	
Destace, centro.....		5,906 00		5,906 00
Patentes de Comercio.....	5 00	11,114 35		11,109 35
Hospicio de Huérfanos.....	200 00		200 00	
Mercado.....	70 00	1,311 20		1,241 20
Riego.....	4,718 75	3,264 32	1,454 43	
Corral del Fondo.....	30 00		30 00	
Cárceles.....	114 50	177 25		62 75
Remate de animales.....		71 30		71 30
Intereses & Descuentos.....	1,085 75		1,085 75	
Apertura de calles.....	5 00		5 00	
Venta de armas, etc., etc.....		8 35		8 35
Locomoción del Gobernador.....	100 00		100 00	
Sueldos.....	7,010 00		7,010 00	
San Juan.....	695 00	1,004 05		309 05
Las Pavas.....	82 85	2,130 13		2,047 28
El Zapote.....	140 71	2,101 69		1,960 98
San Vicente.....	156 00	3,906 76		3,750 76
Alajuelita.....	175 60	1,893 89		1,718 29
San Jerónimo.....		16 53		16 53
El Mojón.....	88 40	952 88		864 48
San Sebastián.....	4 10	2,045 80		2,041 70
La Uruca.....	33 50	5,560 95		5,527 45
San Isidro.....	125 55	1,783 60		1,658 05
Mata Redonda.....	397 55	101 00	296 55	
Dos Ríos.....	5 54	260 00		254 46
El Hatillo.....		269 79		269 79
Curridabat.....	221 90	10,002 39		9,780 49
Macadam.....	14,490 87	35 00	14,455 87	
Multas.....	13 00	1,351 20		1,338 20
Aseo diario.....		301 50		301 50
Cementerios á María Aguilar.....	50 94		50 94	
Dolores á María Aguilar.....	2,769 93		2,769 93	
Soledad á María Aguilar.....	8,232 52		8,232 52	
Caminos. El Zapote.....		42 50		
id. Las Pavas.....	3,135 92	585 75	3,093 42	538 55
id. Dos Ríos.....	47 20			
id. San Juan.....	3,107 98		3,107 98	
id. Alajuelita.....	8,621 22	139 75	8,481 47	
id. San Vicente.....	373 63	8 00	365 63	
id. La Uruca.....	27 70	35 43		7 73
id. San Isidro.....		81 61		81 61
id. San Jerónimo.....		174 35		174 35
id. San Sebastián.....		19 81		19 81
id. El Laberinto.....	56 02		56 02	
id. La Pólvera.....		46 35		46 35
id. Mata Redonda.....	52 86	20 00	32 86	
id. El Mojón.....		5 04		5 04
id. El Hatillo.....	744 30	1,249 19		504 89
id. Curridabat.....		21 51		21 51
id. Tirraces.....	671 82	827 45		155 63
		26 77		26 77
Amón F. Duplantier.....	1,400 00	3,541 18		2,141 18
Peaje.....	45 71	347 30		301 59
Puente Tiribí.....	2,778 47		2,778 47	
Panteón del Mojón.....		81 60		81 60
Caminos El Carmen.....		784 65		784 65
id. La Merced.....		270 73		270 73
Waterlow & Sons.....	300 00	297 48	2 52	
Fiestas de 1896.....		1,017 10		1,017 10
Matrícula de perros.....		90 50		90 50
Contratos Toledó.....	330 00		330 00	
Botica Nocturna.....	180 00		180 00	
Rastro.....		1,764 00		1,764 00
Hospital.....	300 00		300 00	
Angelina E. v. de Mora.....		10,000 00		10,000 00
Panteón de Curridabat.....	9 00	490 25		481 25
Máquinas.....	12,500 00		12,500 00	
Útiles.....	1,820 00		1,820 00	
Herramientas.....	400 00		400 00	
Tajo en Pavas.....		6 00		6 00
Destrucción de ratas.....	1,082 90	30 00	1,052 90	
Fiestas de 1897.....	1,670 04	2,170 75		500 71
Boulevares.....	418 00		418 00	
Edificios municipales.....	412 90	36 00		376 90
Panteón de San José.....	2,345 70		2,345 70	
Sumas iguales.....	\$ 768,397 76	\$ 768,397 76	\$ 689,815 80	\$ 689,815 80

Contabilidad Municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V.

SESIÓN XV extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón del Naranjo, á las cinco de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Camacho y Quirós, y suplente Rodríguez, bajo la presidencia del primero. Asistió el señor Jefe Político.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Teniendo noticia de que en algunas partes de la zanja donde se han colocado los tubos para la cañería de esta población no se ha hecho el relleno suficiente para dejar las calles como antes estaban, y de que el señor Francisco Mora, á quien se reconocieron quince pesos por una cuarta más de hondo que debía dar á dicha zanja, no ha entregado conforme ese trabajo,

Se acuerda:

Llamar la atención del contratista señor Jirado para que al colocar los tubos respectivos deje las calles con el lomo de burro que antes tenían y para que haga que el señor Francisco Mora le entregue la zanja con la cuarta más de hondo que se comprometió á cabar.

Art. III

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda mensualmente un giro por treinta pesos á favor del Tesorero Municipal, comenzando á contarse desde la fecha en que el Supremo Gobierno suspendió las subvenciones á las Filarmonías. Estos giros se destinan para cubrir el valor de los instrumentos que se adeudan á los señores André Whale & Cía.

Art. IV

Con vista de la comunicación del señor Ministro de Policía al señor Gobernador de esta provincia y trascrita al señor Jefe Político, referente al artículo VI del acta de la sesión municipal de nueve de abril,

Se acuerda:

Nombrar al señor Rafael Solís, Agente de Policía de La Laguna y comisionar al señor Jefe Político para que le tome el juramento de ley y le dé posesión de su cargo.

Art. V

Visto el memorial presentado por los señores Juan Aguilar é Ismael Soto, solicitando que con motivo de haberse retirado el Director de la Filarmonía, señor Acebedo, y deseando reingresar á dicha Escuela, de la cual fueron expulsados por faltas al orden y disciplina de la misma, se les admita para continuar sus estudios, prometiendo observar buena conducta en lo sucesivo,

Se acuerda:

Admitirles el reingreso que solicitan, siempre que presenten ante el señor Jefe Político, una persona que garantice el cumplimiento estricto del contrato respectivo, que debe firmar como responsable, según lo expresan los Estatutos vigentes de la Escuela.

Art. VI

Comisionar al señor Jefe Político para que poniéndose de acuerdo con el de Grecia, procedan á dar las disposiciones necesarias para que se principien cuanto antes los trabajos del puente del río Colorado y para que mientras tanto se repare provisionalmente él que ha estado sirviendo hasta hoy.

Art. VII

No habiendo aceptado su encargo los señores don Juan Monestel y don Juan Corrales, nombrados miembros de la comisión calificadora de patios de beneficio de café, se nombra para reintegrar la misma á los señores don Eduardo Oreamuno y don Ezequiel Solís V.

Art. VIII

Habiéndose admitido la renuncia al Regidor propietario don Eduardo Oreamuno, suplicase al Regidor suplente don Víctor Rodríguez le sustituya en sus funciones, asistiendo á las sesiones ordinarias que celebre esta Corporación.

Art. IX

Manifestando el señor Jefe Político que, según acuerdo de fecha nueve de abril próximo pasado, el Municipio suprimió la plaza de polizante del Zarcero y que por equivocación suya, él no destituyó al empleado en referencia y que éste ha continuado desempeñando sus funciones hasta la fecha; que habiendo librado el giro correspondiente al mes de abril próximo pasado, el señor Tesorero no lo ha cubierto, fundándose en la disposición citada; que con ese motivo suplica á esta Corporación se sirva declarar si reconoce el sueldo del empleado aludido ó si tiene él que reconocerlo; en atención á que el señor Jefe Político puede muy bien haberse equivocado, como lo dice en la interpretación del acuerdo á que se refiere y á que el polizante ha estado prestando sus servicios,

Se acuerda:

Reconocer al polizante en relación su sueldo hasta el

día treinta del mes de abril pasado, y no reconocer los días servidos en el presente mes, por cuanto el señor Jefe Político estaba en conocimiento pleno de la supresión de ese empleado, por aviso personal que se le dió.

Siendo las ocho de la noche, terminó la sesión.

Municipalidad del cantón del Naranjo,—15 de mayo de 1898.

Es copia.

C. EZEQUIEL SOLÍS V.

SESIÓN XVI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Naranjo, á las cinco de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Camacho, Quirós y suplente Rodríguez, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Visto un memorial presentado por varios vecinos del Dulce Nombre en que piden se remueva al Presidente de la Junta de Educación de aquel distrito, fundando su solicitud en que el señor Máximo Muñoz, que actualmente desempeña ese cargo, no sabe leer ni escribir,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político informe á esta Corporación, si es cierto que el señor Muñoz no reúne las condiciones necesarias para desempeñar debidamente ese cargo, y postergar para la sesión próxima la resolución de esta solicitud.

Artículo III

Oída la solicitud de don Aniceto Cordero en que pide se le rebaje, por ser pobre, la contribución de caminos de \$ 2-50 á 1-25 que es lo que siempre ha pagado, y reconociendo que es justa la solicitud,

Se acuerda:

Rebajarle á \$ 1-25 la cuota de \$ 2-50 que tiene asignada.

Artículo IV

Considerando que algunos accionistas de la cañería han pagado solamente una parte de sus acciones y que algunos también no han hecho hasta hoy ningún pago,

Se acuerda:

Conceder á los primeros una prórroga hasta el 25 del presente mes para que cancelen sus respectivas acciones y declarar á los últimos fuera del contrato celebrado de acuerdo con el artículo III del acta de la sesión V de diez de febrero del corriente año. Suplicase al señor Jefe Político comunique á los interesados esta resolución.

Artículo V

Vista la solicitud de don Miguel Alvarado para que se le admita el reingreso á la Filarmonía,

Se acuerda:

Exigir al señor Alvarado la fianza de una persona responsable que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos. Esta fianza será ante el señor Jefe Político; cuando cumpla esta formalidad puede ingresar nuevamente á la Filarmonía.

Artículo VI

Oída la solicitud verbal de don Luis Acuña para que se le rebaje la cuota de \$ 5-00 en que fué detallado para el puente del río Colorado, y considerando justas las razones que expone,

Se acuerda:

Reducir á \$ 4-00 la cuota de cinco que tiene señalada.

Artículo VII

Vistas las cuentas de la casa W. Steinworth y H^o dirigidas á don Ascensión Quirós por 105 tubos de una pulgada á \$ 5-00 c/u, \$ 525 00, y otra por tees, machs y reawes por \$ 31-90,

Se acuerda:

Aprobarlas y reconocerlas, lo mismo que la suma de \$ 6-40 por dos pares plantillas y 8 tornillos.

Artículo VIII

Con el objeto de remunerar el trabajo de los polizontes de esta villa, como recaudadores del impuesto de plaza,

Se acuerda:

Darles el 10 0/0 de lo que recaudan cada mes por dicho impuesto.

Artículo IX

En atención á que esta Municipalidad no tiene conocimiento de si el Juez de aguas ha cumplido con lo acordado por este Cuerpo en el artículo VII de la sesión de primero de abril,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político informe sobre este asunto en la próxima sesión.

Artículo X

Facúltase á los vocales don Salustio Camacho y don Víctor Rodríguez para que, en nombre de este Municipio, celebren con la señora doña Cecilia Acuña, como representante de las sucesiones de don Juan Mercedes y Aniceto Matorros, el contrato respectivo para establecer por propiedad de ambas sucesiones la servidumbre de una paja de agua que ha de abastecer la cañería de esta villa, bajo las condiciones y garantías que ellos crean convenientes y justas, tanto para los propietarios como para los intereses de este Municipio. Igual facultad se da á dichos señores para celebrar el mismo contrato con el señor Mercedes Acuña, propietario también de terreno por donde pasa la mencionada paja de agua.

Artículo XI

Oída la solicitud de don Mercedes Pérez para que se le rebaje la cuota impuesta por detalle levantado para la construcción del puente del río Colorado, y no considerándola justa,

Se acuerda:

Denegar la solicitud.

Artículo XII

Vista una comunicación del señor Jefe Político en que manifiesta no estar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo IX del acta de la sesión celebrada por esta Corporación el 10 del corriente mes y en la que veta dicho acuerdo, fundándose en la razón de que el polizante del Zarcero estuvo prestando sus servicios al público en los diez primeros días del presente mes y que por consiguiente considera injusto que este Municipio no le reconozca el sueldo respectivo; y considerando que esta Corporación no alega la justicia que aquel empleado tenga para exigir el pago de sus servicios prestados en todo el tiempo que como tal hubiere desempeñado, pues él es un subalterno sujeto á las disposiciones de su superior; que dada la resolución de este Municipio, contenida en el acuerdo n^o 6 de la sesión XII de nueve de abril próximo pasado y el conocimiento que el señor Jefe Político tenía el 30 de abril último, de que la plaza de polizante del Zarcero estaba suprimida y de que el señor Tesorero no cubría el giro de ese empleado por la razón antes dicha, era natural que hubiera dado de baja el primero de mayo no más al empleado en referencia; que según la lógica del señor Jefe Político, las resoluciones municipales llegarían á ser nulas, desde luego que quedarían sujetas á la aceptación de la autoridad ejecutiva; que aunque este Municipio sería gustoso en aliviar de su responsabilidad al señor Jefe Político, reconociendo el pago de esos días servidos, se ve en el caso de no hacerlo, por considerar eso una ilegal inversión de sus fondos,

Se acuerda:

Confirmar lo dispuesto por esta Corporación en su acuerdo n^o IX de diez de mayo que corre.

Siendo las ocho y media de la noche, terminó la sesión.

Naranjo, 17 de mayo de 1898.

Es copia.

El Secretario,

C. EZEQUIEL SOLÍS V.

ANUNCIOS

REMATE

A las 3 p. m. del sábado 4 de junio próximo, serán vendidas en remate por el infrascripto, autorizado por la Secretaría de Hacienda, las maderas y planchas de hierro galvanizadas, procedentes de la antigua casa de Mr. M. C. Keith, comprada por el Gobierno, con excepción de las que han sido ocupadas con el galerón construido al efecto para resguardar esos materiales de la intemperie.

Administración de la Aduana de Limón,
21 de mayo de 1898.

A. GUTIÉRREZ

N^o 1,075

Melchor Cañas,—Abogado y Notario Público, despacha en la oficina del Licenciado don Inocente Moreno, esquina Noreste de la calle 20 Norte y 6^a avenida Oeste.

San José, 1^o de junio de 1898.